

## **Comisión Evaluadora de Ofertas**

### **Acta N° 01/19**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes mayo de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martín Marabotto y como vocales titulares Analía Hernández y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N° 01/2019 por la cual tramita la adquisición de para la AGCBA.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo en referencia a fs. 274.

### **Examen de los aspectos formales**

A fs. 1 obra el memorando COMPRAS N° 40/2019 de la División de Compras y Contrataciones solicitando la apertura del expediente. A fs. 2 a 5 obra la Resolución AGC N° 492/2018 por la cual se aprueba el Plan de Compras 2019. A fs. 7 a 8 obra el Memorando DGSIS N° 75/2019 por el cual la Dirección General de Sistemas de Información establece las especificaciones técnicas para la presente contratación. A fs. 10 obra la afectación preventiva realizada por el Departamento Financiero Contable por un monto de \$ 2.500.000,00. A fs. 29 a 31 obra el Dictamen DGLEGALES N° 52/19 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales. A fs. 49 a 61 obra la Disposición DADMIN N° 64/2019 por la cual se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 01/19 y se aprueban los pliegos vigentes para la presente contratación. A fs. 63 a 65 obra el listado de proveedores inscriptos en el RIUPP correspondientes al rubro "Informática". A fs. 70 obra el informe interno COMPRAS N° 28/19 en el cual se establece cual fue el criterio de selección de las empresas que fueron invitadas. A fs. 71 a 79 obran los pedidos de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web de la AGCBA, UAPE y CAC. A fs. 80 a 103 obran las invitaciones enviadas a las empresas seleccionadas. A fs. 104 a 116 obra el Acta de Apertura de Ofertas y sus correspondientes anexos. A fs. 117 a 133 obra la oferta presentada por la empresa AVANTECNO S.A. A fs. 134 a 157 obra la oferta presentada por ROBERTO MOLLÓN. A fs. 158 a 180 obra la oferta presentada por AMERICANTEC S.R.L. A fs. 181 a 211 obra la oferta presentada por SUMPEX TRADE S.A. A fs. 212 a 220 obra la oferta presentada por GRANET S.A. A fs. 221 a 264 obra la oferta presentada por TECNOLIFE ARGENTINA S.R.L. A fs. 274 obra el Memorandum COMPRAS N° 392/2019 por la cual se derivan actuaciones a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas.

### **Evaluación de las capacidades de los oferentes**

A la Licitación Pública N° 01/19 se ha presentado seis (06) proveedores, cinco de ellos fueron invitados a participar por la División de Compras y Contrataciones y el restante ha tomado conocimiento de la licitación a través de alguno de los medios en los cuales fue publicado el llamado.

El expediente fue remitido a la Dirección General de Sistemas de Información a fin de analizar si la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

**AVANTECNO S.A.:** A fs. 117 a 133 obra la oferta presentada por la empresa. La empresa se encuentra inscripta en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 292. Mediante Nota CEO N° 01/19 se solicitó al proveedor la presentación de la Declaración Jurada Ley N° 778 (Anexo VI Resolución AGC N° 271/14), la cual no había sido acompañado junto a la oferta. Dentro del plazo establecido el proveedor presenta dicha documentación acompañando asimismo el Certificado MIPyME vigente (fs. 326), siendo calificada como pequeña empresa por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, correspondiente acceder al margen del 5% en favor de pequeñas empresas, conforme a lo establecido en el Art. 108° de la Ley 2095. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 265 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP. El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

**ROBERTO MOLLÓN (COMPUDRUGSTORE):** A fs. 134 a 157 obra la oferta presentada por este proveedor. Mediante Nota CEO N° 02/19 se solicitó al proveedor que actualice su estado registral en el RIUPP. El proveedor ha actualizado su estado registral, dando cumplimiento al requisito de inscripción (constancia a fs. 320) establecido en el art. N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones vigente para la presente contratación y lo establecido en los arts. 22° y 97 de la Ley N° 2095. Asimismo por Nota CEO N° 03/19 se solicitó la presentación de la declaración jurada de garantía de productos exigida en el punto 9 del pliego de condiciones particulares. El proveedor dio cumplimiento a lo solicitado dentro del plazo previsto, presentando de esta manera la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 266 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

**AMERICANTEC S.R.L.:** A fs. 158 a 180 obra la oferta presentada por esta empresa. La empresa se encuentra inscripta en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 298. El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el pliego condiciones particulares. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 267 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

**SUMPEX TRADE S.A.:** A fs. 181 a 211 obra la oferta presentada por esta empresa. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 303. El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el pliego condiciones particulares. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 268 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

**GRANET S.A.:** A fs. 212 a 220 obra la oferta presentada por esta empresa. A fs. 220 el proveedor manifiesta encontrarse dentro de las micro y pequeñas empresas creadas dentro de la Ley N° 778. Por Nota CEO N° 04/19 se solicitó la presentación del certificado MIPyME a los efectos de acceder al margen del 5% previsto para pequeñas empresas en el art. 108º de la Ley N° 2.095. Dentro del plazo establecido el proveedor presentó el certificado MIPyME vigente (fs. 327), accediendo al margen del 5% atento encontrarse categorizado como pequeña empresa. El proveedor se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 281. El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el pliego condiciones particulares. Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 270 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP.

**TECNOLIFE ARGENTINA S.R.L.:** A fs. 221 a 264 obra la oferta presentada por esta empresa. Conforme la consulta obrante a fs. 275 la empresa se encuentra preinscripta en el RIUPP. Mediante Nota CEO N° 05/19 se solicitó a la empresa que finalice la inscripción en dicho registro a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones vigente para la presente contratación y lo establecido en los arts. 22º y 97 de la Ley N° 2095. A la fecha de emisión de esta acta el proveedor no ha finalizado su inscripción en el RIUPP, conforme se acredita con la constancia obrante a fs.342. Atento a que es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, no habiendo la empresa finalizado su inscripción en dicho registro, corresponde desestimar la oferta presentada por no cumplir con lo establecido el art. N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones vigente para la presente contratación y lo establecido en los arts. 22º y 97 de la Ley N° 2095.

### **Evaluación de las ofertas**

**AVANTECNO S.A.:** La empresa presenta oferta por los renglones N° 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 51 siendo el monto total de la oferta de \$ 575.965,00. La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 138/19.

Al proveedor le corresponde acceder al margen de 5% para pequeñas empresas previsto en el art. 108 de la Ley N° 2.095, atento lo manifestado en la declaración jurada obrante a fs. y al haber acreditado dicha condición con el certificado MIPyME obrante a fs. 326.

**ROBERTO MOLLÓN (COMPUDRUGSTORE):** La empresa presenta oferta por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 51 siendo el monto total de la oferta de \$ 1.197.071,00.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 138/19.

**AMERICANTEC S.R.L.:** La empresa presenta oferta por los renglones N° 1 al 50 por un monto total de \$ 3.023.947,00. Con relación al renglón N° 29, el proveedor realiza cotiza solo 5 unidades en lugar de las 6 unidades solicitadas en el pliego de condiciones particulares. Atento a que en el pliego de condiciones particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 64/2019 no prohíbe expresamente las cotizaciones parciales, se admite la cotización presentada para el renglón N° 29 por aplicación de lo establecido en el art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 271/14.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 138/19.

**SUMPEX TRADE S.A.:** La empresa presenta oferta por los renglones N° 20, 21, 22, 24, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por un monto total de \$ 367.313,29. La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 138/19.

**GRANET S.A.:** La empresa presenta oferta por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 48, 49, 51 por un monto total de \$ 1.297.709,00.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 138/19.

**TECNOLIFE ARGENTINA S.R.L.:** La empresa presenta oferta por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 39 y 50 por un monto total de \$ 1.434.892,00. La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por la Dirección General Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 138/19.

Corresponde desestimar la oferta presentada atento a que la empresa no ha finalizado su inscripción en el RIUPP, encontrándose meramente preinscripta, no cumpliendo con lo establecido en el art. N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones vigente para la presente contratación y lo establecido en los arts. 22° y 97 de la Ley N° 2095 que exige encontrarse inscripto como requisito para la preadjudicación.

### **Recomendación sobre la resolución a adoptar**

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 271/2014 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 64/2019.

Que respecto al estado de inscripción en el RIUPP de la empresa TECNOLIFE ARGENTINA S.R.L. la misma no ha finalizado su inscripción en dicho registro encontrándose meramente preinscripta, motivo por el cual corresponde desestimar la oferta presentada por no cumplir con el requisito de inscripción exigido en el art. N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones vigente para la presente contratación y lo establecido en los arts. 22° y 97 de la Ley N° 2095 que exige encontrarse inscripto como requisito para la preadjudicación.

Que para acceder al margen del 5% previsto para micro y pequeñas empresas en el art. N° 108 de la Ley N° 2.095 las empresas debieron manifestar dicha condición en la declaración jurada exigida según lo establecido en la Reglamentación de la Ley de Compras aprobada por Resolución AGC N° 271/2014 y asimismo acreditar dicha condición con la presentación del certificado MIPyME vigente, el cual es emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, de conformidad a lo establecido en los arts. N° 32 y 33 de la Ley N° 27.264. Las empresas AVANTECNO S.A y GRANET S.A. han presentada la totalidad de la documentación exigida para acceder a dicho margen.

Que se procedió a desestimar aquellas ofertas cuyo monto superen en más de un 20% el valor unitario de la mejor oferta presentada, por considerarla que no son económicamente convenientes para el organismo,

Que se procedió a confeccionar cuadro comparativo, el cual se adjunta como anexo I y se solicitó mediante el envío de notas a los proveedores la presentación de aquella documentación que omitieron presentar junto a la oferta.

Que el expediente fue remitido a la Dirección General de Sistemas de Información a los efectos que realice la evaluación técnica de los productos ofertados.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por AVANTECNO S.A. los renglones N° 25, 35, 48, 49 y 51 por un monto total de pesos ciento treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 130.865.00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y aprobado por disposición DADMIN N° 64/2019, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.
- 2) Preadjudicar a la oferta presentada por ROBERTO MOLLÓN (COMPUDRUGSTORE) los renglones N° 9 y 23 por un monto total de

- pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos doce con 00/100 (\$ 136.412,00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y aprobado por disposición DADMIN N° 64/2019, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.
- 3) Preadjudicar a la oferta presentada por AMERICANTEC S.R.L. los renglones N° 7, 13, 14, 15, 29, 36 y 38 por un monto total de pesos trescientos sesenta y dos mil setecientos dos con 00/100 (\$ 362.702,00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y aprobado por disposición DADMIN N° 64/2019, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.
  - 4) Preadjudicar a la oferta presentada por SUMPEX TRADE S.A. los renglones N° 20, 21, 22, 24, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por un monto total de pesos trescientos sesenta y siete mil trescientos trece con 29/100 (\$ 367.313,29) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y aprobado por disposición DADMIN N° 64/2019, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.
  - 5) Preadjudicar a la oferta presentada por GRANET S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40 y 41 por un monto total de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 844.778,00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y aprobado por disposición DADMIN N° 64/2019, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.
  - 6) Desestimar la oferta presenta por TECNOLIFE ARGENTINA S.R.L. por no cumplir con el requisito de inscripción en el RIUPP exigido en el art. N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones vigente para la presente contratación y lo establecido en los arts. 22º y 97 de la Ley N° 2095 que exige encontrarse inscripto como requisito para la preadjudicación.
  - 7) Desestimar la oferta presentada por la ROBERTO MOLLÓN (COMPUDRUGSTORE) en sus renglones N° 1, 7, 8, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 51, por no ser considerada

económicamente conveniente para el organismo atento en exceder en más de un 20% el valor unitario de la mejor oferta presentada en cada uno de los renglones indicados.

- 8) Desestimar la oferta presentada por AMERICANTEC S.R.L. en sus renglones N° 1, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50 por no ser considerada económicamente conveniente para el organismo atento en exceder en más de un 20% el valor unitario de la mejor oferta presentada en cada uno de los renglones indicados.
- 9) Desestimar la oferta presentada por GRANET S.A. en sus renglones N° 16, 17, 18 y 19 por no ser considerada económicamente conveniente para el organismo atento en exceder en más de un 20% el valor unitario de la mejor oferta presentada en cada uno de los renglones indicados.
- 10) Declárese fracasada la Licitación Pública N° 01/19 en sus renglones N° 16, 17, 18, 19 y 50 atento a no haberse recibido ofertas consideradas económicamente convenientes para el organismo.
- 11) Ante la imposibilidad de adquirir los cartuchos y toner de acuerdo a la preadjudicación realizada en los artículos primero al quinto se recomienda el siguiente orden de mérito:

ORDEN DE MERITO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19			
Renglón	Empresa Preadjudicada	1°	2°
1	GRANET S.A.		
2	GRANET S.A.	ROBERTO MOLLÓN	AMERICANTEC S.R.L.
3	GRANET S.A.	ROBERTO MOLLÓN	AMERICANTEC S.R.L.
4	GRANET S.A.	ROBERTO MOLLÓN	AMERICANTEC S.R.L.
5	GRANET S.A.	ROBERTO MOLLÓN	AMERICANTEC S.R.L.
6	GRANET S.A.	ROBERTO MOLLÓN	AMERICANTEC S.R.L.
7	AMERICANTEC S.R.L.		
8	GRANET S.A.	AMERICANTEC S.R.L.	
9	ROBERTO MOLLÓN	GRANET S.A.	AMERICANTEC S.R.L.
10	GRANET S.A.	AMERICANTEC S.R.L.	
11	GRANET S.A.	AMERICANTEC S.R.L.	
12	GRANET S.A.	AMERICANTEC S.R.L.	
13	AMERICANTEC S.R.L.		
14	AMERICANTEC S.R.L.		
15	AMERICANTEC S.R.L.		
20	SUMPEX TRADE S.A.		
21	SUMPEX TRADE S.A.		
22	SUMPEX TRADE S.A.		

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

23	ROBERTO MOLLÓN	AMERICANTEC S.R.L.	
24	SUMPEX TRADE S.A.		
25	AVANTECNO S.A.	GRANET S.A.	
26	GRANET S.A.	AVANTECNO S.A.	
27	GRANET S.A.	AVANTECNO S.A.	
28	GRANET S.A.	AVANTECNO S.A.	
29	AMERICANTEC S.R.L.		
30	GRANET S.A.	AVANTECNO S.A.	
31	GRANET S.A.	AVANTECNO S.A.	
32	GRANET S.A.	AVANTECNO S.A.	
33	GRANET S.A.	AVANTECNO S.A.	
34	GRANET S.A.	AVANTECNO S.A.	
35	AVANTECNO S.A.	GRANET S.A.	
36	AMERICANTEC S.R.L.		
37	GRANET S.A.		
38	AMERICANTEC S.R.L.		
39	GRANET S.A.	AMERICANTEC S.R.L.	
40	GRANET S.A.		
41	GRANET S.A.		
42	SUMPEX TRADE S.A.		
43	SUMPEX TRADE S.A.		
44	SUMPEX TRADE S.A.		
45	SUMPEX TRADE S.A.		
46	SUMPEX TRADE S.A.		
47	SUMPEX TRADE S.A.		
48	AVANTECNO S.A.	GRANET S.A.	
49	AVANTECNO S.A.	GRANET S.A.	
51	AVANTECNO S.A.	GRANET S.A.	

Siendo las 10:15 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto  
Presidente

Anaía Hernandez  
Vocal

Mercedes Bracamonte  
Vocal



2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 01/18 EXP. N° 21/19 "CARTUCHOS TONNERS KITS DE MANTENIMIENTO"																		
Renglón	Descripción	Cantidad	AVANTECNO				COMPU DRUGSTORE (ROBERTO MOLLÓN)		AMERICANTEC		SUMPEX TRADE		GRANET				TECNOLIFE	
			Precio Unitario	Precio Total	P. Unitario margen 5% pequeña empresa	P. Total margen 5% pequeña empresa	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	P. Unitario margen 5% pequeña empresa	P. Total margen 5% pequeña empresa	Precio Unitario	Precio Total
1	Epson L395 664 Black	3					\$ 645,00	\$ 1.935,00	\$ 657,00	\$ 1.971,00			\$ 465,00	\$ 1.395,00	\$ 441,75	\$ 1.325,25	\$ 618,00	\$ 1.854,00
2	Epson L395 664 Cyan	2					\$ 645,00	\$ 1.290,00	\$ 657,00	\$ 1.314,00			\$ 579,00	\$ 1.158,00	\$ 550,05	\$ 1.100,10	\$ 618,00	\$ 1.236,00
3	Epson L395 664 Magenta	2					\$ 645,00	\$ 1.290,00	\$ 657,00	\$ 1.314,00			\$ 579,00	\$ 1.158,00	\$ 550,05	\$ 1.100,10	\$ 618,00	\$ 1.236,00
4	Epson L395 664 Yellow	2					\$ 645,00	\$ 1.290,00	\$ 657,00	\$ 1.314,00			\$ 579,00	\$ 1.158,00	\$ 550,05	\$ 1.100,10	\$ 618,00	\$ 1.236,00
5	HP Desk Jet 3545 CZ103AL	2					\$ 737,00	\$ 1.474,00	\$ 786,00	\$ 1.572,00			\$ 686,00	\$ 1.372,00	\$ 651,70	\$ 1.303,40	\$ 708,00	\$ 1.416,00
6	HP Desk Jet 3545 CZ104AL	2					\$ 737,00	\$ 1.474,00	\$ 786,00	\$ 1.572,00			\$ 686,00	\$ 1.372,00	\$ 651,70	\$ 1.303,40	\$ 708,00	\$ 1.416,00
7	HP Desk Jet Advantage 2135 664 Color	4					\$ 2.092,00	\$ 8.368,00	\$ 786,00	\$ 3.144,00							\$ 708,00	\$ 2.832,00
8	HP Desk Jet Advantage 2135 664 Negro	4					\$ 2.092,00	\$ 8.368,00	\$ 786,00	\$ 3.144,00			\$ 696,00	\$ 2.784,00	\$ 661,20	\$ 2.644,80	\$ 708,00	\$ 2.832,00
9	Brother HL-5100DN TN 3449	2					\$ 5.266,00	\$ 10.532,00	\$ 5.898,00	\$ 11.796,00			\$ 6.053,00	\$ 12.106,00	\$ 5.750,35	\$ 11.500,70		\$ 0,00
10	HP LI 1600 CE278A	5					\$ 6.586,00	\$ 32.930,00	\$ 5.898,00	\$ 29.490,00			\$ 5.643,00	\$ 28.215,00	\$ 5.360,85	\$ 26.804,25	\$ 5.460,00	\$ 27.300,00
11	HP LI 4015 CC364	16							\$ 13.948,00	\$ 223.168,00			\$ 12.387,00	\$ 198.192,00	\$ 11.767,65	\$ 188.282,40	\$ 18.700,00	\$ 299.200,00
12	HP LI 4525 CE260X Black	3							\$ 18.546,00	\$ 55.638,00			\$ 17.250,00	\$ 51.750,00	\$ 16.387,50	\$ 49.162,50	\$ 16.500,00	\$ 49.500,00
13	HP LI 4525 CE261X Cyan	3							\$ 18.803,00	\$ 56.409,00							\$ 19.900,00	\$ 59.700,00
14	HP LI 4525 CE262X Yellow	4							\$ 18.803,00	\$ 75.212,00							\$ 19.900,00	\$ 79.600,00
15	HP LI 4525 CE263X Magenta	5							\$ 18.803,00	\$ 94.015,00							\$ 19.900,00	\$ 99.500,00
16	HP LI 4700 Q5950A Black	4							\$ 15.387,00	\$ 61.548,00			\$ 14.905,00	\$ 59.620,00	\$ 14.159,75	\$ 56.639,00	\$ 10.990,00	\$ 43.960,00
17	HP LI 4700 Q5951A Cyan	4							\$ 18.996,00	\$ 75.984,00			\$ 23.278,00	\$ 93.112,00	\$ 22.114,10	\$ 88.456,40	\$ 12.300,00	\$ 49.200,00
18	HP LI 4700 Q5952A Yellow	3							\$ 18.996,00	\$ 56.988,00			\$ 21.235,00	\$ 63.705,00	\$ 20.173,25	\$ 60.519,75	\$ 12.300,00	\$ 36.900,00
19	HP LI 4700 Q5953A Magenta	4							\$ 18.996,00	\$ 75.984,00			\$ 21.235,00	\$ 84.940,00	\$ 20.173,25	\$ 80.693,00	\$ 12.300,00	\$ 49.200,00
20	OKI MC780 Black	12							\$ 8.287,00	\$ 99.444,00	\$ 5.628,96	\$ 67.547,52						\$ 0,00

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

21	OKI MC780 Cyan	2							\$ 12.282,00	\$ 24.564,00	\$ 9.210,88	\$ 18.421,76						\$ 0,00
22	OKI MC780 Magenta	2							\$ 12.282,00	\$ 24.564,00	\$ 9.210,88	\$ 18.421,76						\$ 0,00
23	Samsung ML-2165W MLT101	30					\$ 4.196,00	\$ 125.880,00	\$ 4.585,00	\$ 137.550,00							\$ 3.950,00	\$ 118.500,00
24	OKI MP5501B MP5501	8							\$ 13.892,00	\$ 111.136,00	\$ 8.771,90	\$ 70.175,20						\$ 0,00
25	Xerox Phaser 6505 106R01604 Black	4	\$ 5.865,00	\$ 23.460,00	\$ 5.571,75	\$ 22.287,00	\$ 8.777,00	\$ 35.108,00	\$ 14.884,00	\$ 59.536,00			\$ 6.022,00	\$ 24.088,00	\$ 5.720,90	\$ 22.883,60	\$ 5.799,00	\$ 23.196,00
26	Xerox Phaser 6505 106R01603 Yellow	4	\$ 5.865,00	\$ 23.460,00	\$ 5.571,75	\$ 22.287,00	\$ 8.147,00	\$ 32.588,00	\$ 14.994,00	\$ 59.976,00			\$ 5.589,00	\$ 22.356,00	\$ 5.309,55	\$ 21.238,20	\$ 5.799,00	\$ 23.196,00
27	Xerox Phaser 6505 106R01602 Magenta	4	\$ 5.865,00	\$ 23.460,00	\$ 5.571,75	\$ 22.287,00	\$ 8.147,00	\$ 32.588,00	\$ 14.994,00	\$ 59.976,00			\$ 5.589,00	\$ 22.356,00	\$ 5.309,55	\$ 21.238,20	\$ 5.799,00	\$ 23.196,00
28	Xerox Phaser 6505 106R01601 Cyan	4	\$ 5.865,00	\$ 23.460,00	\$ 5.571,75	\$ 22.287,00	\$ 8.147,00	\$ 32.588,00	\$ 14.994,00	\$ 59.976,00			\$ 5.589,00	\$ 22.356,00	\$ 5.309,55	\$ 21.238,20	\$ 5.799,00	\$ 23.196,00
29	Lexmark X264Dn X264H11G-0	6					\$ 21.282,00	\$ 127.692,00	\$ 15.386,00	\$ 76.930,00							\$ 24.300,00	\$ 145.800,00
30	Xerox 365Si 106R0241	10	\$ 11.417,00	\$ 114.170,00	\$ 10.846,15	\$ 108.461,50	\$ 18.519,00	\$ 185.190,00	\$ 21.787,00	\$ 217.870,00			\$ 10.499,00	\$ 104.990,00	\$ 9.974,05	\$ 99.740,50	\$ 13.799,00	\$ 137.990,00
31	Xerox C605X 106R03927	5	\$ 11.835,00	\$ 59.175,00	\$ 11.243,25	\$ 56.216,25	\$ 14.875,00	\$ 74.375,00	\$ 21.996,00	\$ 109.980,00			\$ 10.204,00	\$ 51.020,00	\$ 9.693,80	\$ 48.469,00		\$ 0,00
32	Xerox C605X 106R03924	5	\$ 13.425,00	\$ 67.125,00	\$ 12.753,75	\$ 63.768,75	\$ 16.999,00	\$ 84.995,00	\$ 21.996,00	\$ 109.980,00			\$ 11.662,00	\$ 58.310,00	\$ 11.078,90	\$ 55.394,50		\$ 0,00
33	Xerox C605X 106R03925	5	\$ 13.425,00	\$ 67.125,00	\$ 12.753,75	\$ 63.768,75	\$ 16.999,00	\$ 84.995,00	\$ 21.996,00	\$ 109.980,00			\$ 11.662,00	\$ 58.310,00	\$ 11.078,90	\$ 55.394,50		\$ 0,00
34	Xerox C605X 106R03926	5	\$ 13.425,00	\$ 67.125,00	\$ 12.753,75	\$ 63.768,75	\$ 16.999,00	\$ 84.995,00	\$ 21.996,00	\$ 109.980,00			\$ 11.662,00	\$ 58.310,00	\$ 11.078,90	\$ 55.394,50		\$ 0,00
35	Toner Xerox B610DN 106R03943	5	\$ 9.560,00	\$ 47.800,00	\$ 9.082,00	\$ 45.410,00	\$ 15.507,00	\$ 77.535,00	\$ 16.989,00	\$ 84.945,00			\$ 10.638,00	\$ 53.190,00	\$ 10.106,10	\$ 50.530,50		\$ 0,00
36	Brother HL-5100DN Drum DR 3460	1							\$ 6.996,00	\$ 6.996,00								\$ 0,00
37	Brother HL-5350DN Drum DR 620	9					\$ 13.843,00	\$ 124.587,00	\$ 11.629,00	\$ 104.661,00			\$ 8.419,00	\$ 75.771,00	\$ 7.998,05	\$ 681.939,00	\$ 7.800,00	\$ 70.200,00
38	HP LI3035 RM1-3761	2							\$ 24.998,00	\$ 49.996,00								\$ 0,00
39	HP LI4015 C389A	2							\$ 21.889,00	\$ 43.778,00			\$ 18.437,00	\$ 36.874,00	\$ 17.515,15	\$ 35.030,30	\$ 21.900,00	\$ 43.800,00
40	HP LI4525 E249A	1							\$ 24.281,00	\$ 24.281,00			\$ 19.133,00	\$ 19.133,00	\$ 18.176,35	\$ 18.176,35		\$ 0,00
41	HP LI4700 Q7503A	2							\$ 25.739,00	\$ 51.478,00			\$ 13.219,00	\$ 26.438,00	\$ 12.558,05	\$ 25.116,10		\$ 0,00
42	OKI MC780 Tambor de imagen black	5							\$ 7.749,00	\$ 38.745,00	\$ 5.628,96	\$ 28.144,80						\$ 0,00
43	OKI MC780 Tambor de imagen cyan	5							\$ 9.483,00	\$ 47.415,00	\$ 6.652,48	\$ 33.262,40						\$ 0,00
44	OKI MC780 Tambor de imagen yellow	5							\$ 9.483,00	\$ 47.415,00	\$ 6.652,48	\$ 33.262,40						\$ 0,00

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

45	OKI MC780 Tambor de imagen magenta	5							\$ 9.483,00	\$ 47.415,00	\$ 6.652,48	\$ 33.262,40							\$ 0,00
46	OKI MC 780 Unidad de transferencia	5							\$ 26.296,00	\$ 131.480,00	\$ 6.140,33	\$ 30.701,65							\$ 0,00
47	OKI MP5501B Tambor de imagen MP5501	5							\$ 8.686,00	\$ 43.430,00	\$ 6.822,68	\$ 34.113,40							\$ 0,00
48	Xerox Phaser 6505 Kit fusor/mantenimiento	2	\$ 13.095,00	\$ 26.190,00	\$ 12.440,25	\$ 24.880,50			\$ 19.987,00	\$ 39.974,00			\$ 14.099,00	\$ 28.198,00	\$ 13.394,05	\$ 26.788,10			\$ 0,00
49	Xerox WC3550DN kit fusor/mantenimiento	2	\$ 8.140,00	\$ 16.280,00	\$ 7.733,00	\$ 15.466,00			\$ 8.584,00	\$ 17.168,00			\$ 8.410,00	\$ 16.820,00	\$ 7.989,50	\$ 15.979,00			\$ 0,00
50	Lexmark X264DN Kit fusor/mantenimiento	3							\$ 13.917,00	\$ 41.751,00								\$ 5.960,00	\$ 17.700,00
51	Xerox WC3615DTN kit fusor/mantenimiento	1	\$ 17.135,00	\$ 17.135,00	\$ 16.278,25	\$ 16.278,25	\$ 25.004,00	\$ 25.004,00					\$ 17.152,00	\$ 17.152,00	\$ 16.294,40	\$ 16.294,40			\$ 0,00
Americantec: Renglón N° 29 cotiza solo 5 unidades																			
La oferta presentada por Tecnolife Argentina S.R.L. fue desestimada atento no haber finalizado su inscripción en el RIUPP																			